

La reforma del sistema bancario chino y su adaptación a los acuerdos de Basilea: antecedentes y situación actual

Gutiérrez López, Cristina*
Salvador, Ana**

Resumen

Dentro de la reforma económica china, uno de los grandes objetivos ha sido transformar el sistema bancario. Los resultados de este proceso dependerán notablemente del establecimiento de un adecuado esquema regulador. En este contexto, el objetivo de este trabajo es analizar conjuntamente, por primera vez, los aspectos más relevantes de la reforma bancaria china y el proceso de supervisión y regulación de la solvencia derivados de los Acuerdos de Capitales de Basilea. Para ello, en primer lugar, se realizó un estudio sintético de la reforma bancaria y una descripción de la situación actual, retos y perspectivas del sector, a través de la literatura más relevante al respecto. Posteriormente se describieron las normas internacionales de supervisión bancaria y la adaptación de China a las mismas. El trabajo permite concluir que China se ha adaptado con solidez y rapidez a esos estándares y ha mejorado considerablemente los indicadores de solvencia y rentabilidad.

Palabras clave: Reforma bancaria china, Acuerdos de Basilea, regulación, supervisión.

The Chinese banking system reform and its adaptation to Basel Accords: background and current situation

Abstract

As part of the Chinese economic reform, one of the main objectives has been the reform and adaptation of the banking system. The results of this remarkable process will depend on the establishment of a proper regulatory framework. In this context, this study summarizes for the first time not only the main aspects of the banking reform, but also those related to solvency supervision and regulation coming from the Basel Accords. To do so, a synthetic study of the banking reform is conducted, followed by a description of the current situation, challenges and prospects for the sector, based on main academic references. Subsequently, international

* Doctora por la Universidad de León. Profesora de la Facultad de CC. Económicas y Empresariales, adscrita al Departamento de Dirección y Economía de la Empresa. Universidad de León. España. E-mail: cristina.gutierrez.lopez@unileon.es.

** Licenciada en Administración y Dirección de Empresas. Doctoranda en Economía. Profesora de la Facultad de CC. Económicas y Empresariales, adscrita al Departamento de Economía y Estadística. Universidad de León. España. E-mail: ana.salvador@unileon.es.

supervisory rules are described, and their implementation to the Chinese context is analysed. The paper concludes that China has quickly adopted international standards and has significantly improved solvency and profitability ratios.

Key words: Chinese banking reform, Basel Accords, regulation, supervision.

Introducción

A finales de 1978 China inició un proceso de reforma económica que, sin haberlo planificado de forma expresa, en la práctica ha implicado la introducción gradual de los mecanismos propios de una economía de mercado. Los cambios que este proceso ha generado en la economía china han exigido una profunda reforma del sector financiero que, desde el inicio de la misma, intenta transformarse en un sistema que satisfaga las necesidades de una economía cada vez más orientada al mercado. Entre las medidas adoptadas para reformarlo cobran especial relevancia, tanto por protagonizar la actualidad de la reforma como por su importancia en el desarrollo del sector, las destinadas a mejorar la regulación y supervisión bancarias.

El control de la solvencia es el mecanismo fundamental del proceso regulador y supervisor, estandarizándose a través del Acuerdo de Capitales de Basilea, que determina los fondos propios mínimos que las entidades financieras deben mantener con relación a su nivel de riesgos, cuya medición y gestión son de particular interés. La aplicación de este Acuerdo en sus sucesivas versiones al contexto chino es por tanto un indicador del grado de supervisión del sistema financiero, así como de su garantía y solidez. Los hechos demuestran, de hecho, que la adaptación a las normativas internacionales más actuales se ha producido en tiempo récord, y que las ratios de solvencia y las tasas de morosidad han ido mejorando paulatinamente.

Este trabajo aborda, por primera vez, el análisis del sector bancario chino desde una

doble perspectiva: por un lado, su evolución a través del proceso de reforma del sistema financiero, así como sus características actuales y, por otro, los efectos de la regulación internacional de solvencia, materializada a través de sucesivas “Reglas de Capital”.

1. La reforma del sistema bancario chino

1.1. Contexto

La reforma del sistema bancario en China debe enmarcarse dentro del gran proceso de reforma económica iniciado en 1978, caracterizado en su fase inicial por el gradualismo y por la experimentación, y desde mediados de los noventa por la aplicación de un programa de liberalización más profundo protagonizado por medidas centradas en fortalecer –y en su caso crear– las instituciones propias de una economía de mercado, mejorar el entorno legal y regulatorio, y desarrollar nuevas reglas acordes con su nueva economía, cada vez más capitalista (Naughton, 2007).

En esta etapa tiene especial relevancia la adhesión de China a la Organización Mundial de Comercio (OMC) en diciembre de 2001 y, con ella, la asunción de una serie de compromisos de apertura y liberalización de sus relaciones económicas con el exterior, que han dado lugar a nuevas reformas, lo que está suponiendo la apertura de un gran número de sectores claves de la economía china, entre los que destaca el sector financiero (Bhattasali *et al.* 2004; Fung, *et al.* 2006).

Hasta muy recientemente el sistema financiero se había quedado detrás del resto de la economía en su proceso de transición y, aunque se han producido muchos cambios e innovaciones, las instituciones financieras aún no realizaban el papel dinámico e independiente propio de estas entidades en una economía de mercado¹, lo que puede plantear dos cuestiones importantes. En primer lugar, suele aceptarse que el papel del sistema financiero es un elemento crucial en el desarrollo de la economía de un país; sin embargo, China ha conseguido unos niveles de desarrollo y crecimiento económico muy altos con un sistema financiero retrasado (Allen, *et al.*, 2005), lo que puede resultar paradójico (Yao y Yueh, 2009). Por otro lado, el hecho de tener un sistema financiero no sometido a las reglas del mercado fue una de las razones por las que, según Naughton (2007), la primera etapa de reformas fuera una “reforma sin perdedores”, dado que el papel de este sistema ineficiente desde el punto de vista de la asignación de recursos amortiguó los efectos negativos de esta etapa de cambios².

No obstante, el desarrollo de la economía ha demandado otro sistema financiero; de hecho, éste se encuentra en medio de un período de cambios significativos, y es uno de los puntos más importantes de atención del gobierno. Se podría decir que actualmente el sistema financiero es “profundo, pero estrecho” (Naughton, 2007), de manera que la participación de productos financieros en la economía es cada vez mayor la economía cada vez depende más de las finanzas y la diversidad de servicios financieros, aunque creciente, es escasa el sector está dominado por el sistema bancario y, a pesar de las reformas, por los bancos de propiedad estatal (FMI, 2011).

1.2. Principales medidas de la reforma bancaria

Hasta que comenzó la reforma económica, el sistema financiero chino tenía como función atender los planes de producción e inversiones del gobierno, como un sistema propio de una economía planificada. No existían mercados de capitales, y el Banco Popular de China (PBC) era prácticamente el único banco³, con lo que asumía la doble función de banco central y de banco comercial. Este sistema es denominado por muchos autores monobank system (monobancario)⁴. El PBC era la vía para canalizar los beneficios de las empresas estatales hacia otras empresas o hacia sectores prioritarios, lo cual se realizaba a través de un plan de crédito administrado y de conformidad con el Gobierno (Bustelo y Fernández, 1996), por lo que las decisiones importantes no estaban basadas en razones financieras, sino atendiendo a las necesidades propias de la planificación central.

A mediados de los ochenta, se produce la primera reforma financiera a través de una reestructuración del sistema bancario que fraccionó el sistema monobancario. A partir de ese momento las funciones de banco central seguirían en manos del PBC, mientras que para realizar las labores propias de la banca comercial, se crearon cuatro grandes bancos de propiedad estatal (*los Cuatro Grandes*), cada uno de ellos especializado en un sector⁵ (He, 2005).

Con esta medida, el gobierno chino intentó cambiar la forma de financiación de las empresas estatales; estos cuatro bancos asumieron la responsabilidad de aportar capital (a través de préstamos) a las empresas de propiedad estatal, que antes eran financiadas a través de ayudas presupuestarias (sin coste). Así, estos bancos se acostumbraron a conceder prés-

tamos a demanda del gobierno, lo que dio lugar a un importante volumen de préstamos fallidos, debido a que el sistema bancario público asumía grandes deudas contraídas por las empresas estatales, muchas de las cuales operaban con pérdidas.

Como consecuencia, a mediados de los noventa, las autoridades crearon tres nuevos bancos estatales especializados⁶ (denominados bancos de desarrollo o bancos políticos), con el fin de desempeñar funciones de política de préstamos para relevar a los cuatro grandes en esa función. Además, en 1995 se promulgaron la Ley sobre el Banco Popular de China que establecía el marco jurídico para el funcionamiento del PBC— y la Ley sobre bancos comerciales que creaba las condiciones para formar un sistema de banca comercial—.

A medida que avanzaba la reforma económica, los hogares y los nuevos negocios que se iban creando aumentaron su nivel de ahorro; éste se dirigió al sistema bancario, lo cual hizo que se fuera convirtiendo en un importante canalizador para que el ahorro de los hogares fuera invertido en las empresas, adoptando el rol típico de una economía de mercado. No obstante, existía un volumen muy alto de préstamos fallidos y el sistema bancario seguía necesitando un cambio drástico.

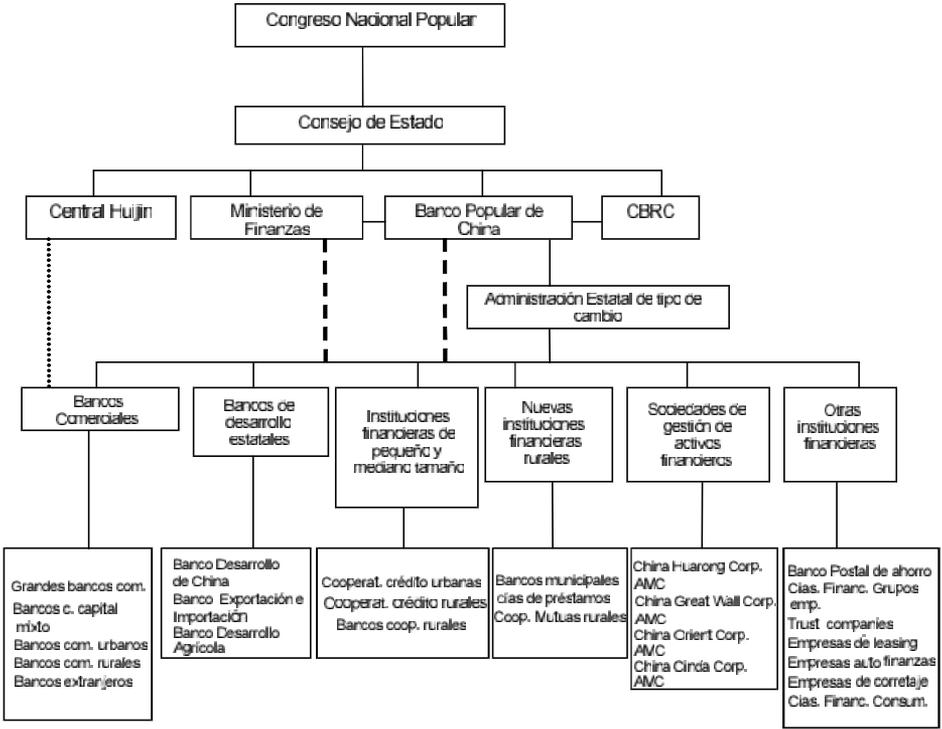
Por eso, desde finales de los noventa, comenzaron a ponerse en práctica una serie de medidas aperturistas encaminadas a crear un sector competitivo y rentable. Entonces la participación extranjera era muy pequeña y aún muy restringida (por moneda, tipos de clientes o geográficamente)⁷. Para ello se redujo el intervencionismo estatal y el sector comenzó a abrirse gradualmente a la inversión y competencia exteriores y, como se verá más adelante, se introdujeron nuevas medidas para resolver el problema de los créditos fallidos, sobre todo

de los *Cuatro Grandes*. En 1999 se creó una compañía estatal de gestión de activos impagados para cada uno de ellos (AMCs).

Un elemento clave del proceso de liberalización financiera ha sido la adhesión de China a la OMC, según la cual China se comprometió a cumplir un calendario de apertura del sistema bancario a la competencia exterior. Desde la adhesión, todos los bancos incluso los extranjeros han podido realizar ciertas transacciones en moneda extranjera. Asimismo, desde 2003, los bancos extranjeros han sido autorizados a operar en el mercado mayorista en moneda local, pero con límites geográficos estrictos. Y, en 2006, se suprimieron las restricciones geográficas y las aplicadas a los clientes con respecto a las actividades comerciales en *renminbis*⁸, así como otras restricciones no cautelares aplicadas a las operaciones de los bancos extranjeros (Santabárbara, 2007).

También, en 2003, se establecieron nuevas estructuras de regulación; entre ellas, la más importante es la Comisión de Reglamentación Bancaria de China (CBRC), un organismo público de control y regulación que vela por el correcto funcionamiento y administración de todo el sistema bancario chino, para lo cual tiene la capacidad de emitir normativas o de llevar a cabo controles e inspecciones. Éste ha sido un importante paso administrativo necesario para cumplir con la OMC, además de ser esencial para la siguiente etapa de reformas en el sector, dado que éste camina hacia un aumento de la competencia y del capital privado que hace necesaria esa mayor regulación (Naughton, 2007).

Todas estas medidas han modificado sustancialmente el funcionamiento y la estructura del sistema bancario chino, del mismo modo que han promovido la aparición de numerosas instituciones financieras. La arquitectura actual del sistema puede verse, de forma resumida, en la Figura I.



Fuente: Fondo Monetario Internacional (2011).

Figura I. Estructura del sistema bancario chino.

2. El sistema bancario en la actualidad

2.1. Composición

En la actualidad, el sistema bancario chino está formado por un núcleo de instituciones, la mayoría descendientes del sistema de planificación central, entre las que destacan los grandes bancos. Estos, que, actualmente, son cinco⁹ están inmersos en un gran programa de reestructuración de vital importancia para el gobierno chino, cuyo objetivo final es transformarlos en bancos comerciales

de capital mixto con presencia en los mercados de valores, todo ello con el fin de mejorar su gestión¹⁰. Actualmente representan el 45% de los activos totales del sistema (véase Tabla I) y acaparan más de la mitad de los trabajadores del sector (CBRC, 2011). Sin embargo, su importancia relativa ha disminuido considerablemente en la última década, dado que, al principio de la misma representaban el 58 % de los activos del sistema. Por el contrario, los bancos comerciales de capital mixto y los bancos comerciales urbanos, que representaban el 11% y el 5% de los activos del sistema al inicio del período, en la actualidad acaparan un 18% y un 9% respectivamente.

Tabla I
Activos totales de las instituciones bancarias 2003-2012 (en 10³ millones RMB)

	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012
Grandes Bancos Comerciales	16.051	17.982	21.005	24.236	28.500	32.575	40.800	46.894	53.634	60.040
Bancos Comerciales de Capital Mixto	2.960	3.648	4.466	5.445	7.274	8.834	11.818	14.904	18.379	23.527
Bancos Comerciales Urbanos	1.462	1.706	2.037	2.594	3.341	4.132	5.680	7.853	9.985	12.347
Bancos de Desarrollo Estatales	2.125	2.412	2.928	3.473	4.278	5.645	6.946	7.652	9.313	11.217
Cooperativas de Crédito Rurales	2.651	3.077	3.143	3.450	4.343	5.211	5.495	6.391	7.205	7.954
Banco Postal y otras inst. rurales	898	1.085	1.379	1.612	1.769	2.216	2.705	3.510	4.354	5.351
Bancos Extranjeros	416	582	716	928	1.253	1.345	1.349	1.742	2.154	2.380
Otras instituciones bancarias	185	235	781	1.143	1.387	2.013	3.172	4.269	5.658	7.559
Otras instituciones no bancarias	910	873	1.016	1.059	972	1.180	1.550	2.090	2.607	3.230
TOTAL	27.659	31.599	37.470	43.941	53.116	63.152	79.515	95.305	113.288	133.605

Fuente: Elaboración propia con datos de China Banking Regulatory Commission (2013).

En conjunto, el sistema bancario chino aún está dominado por las entidades controladas (directa o indirectamente) por el Estado. En 2012 el grupo de los grandes bancos, más los tres bancos de desarrollo y las cooperativas rurales representaban el 59% de los activos del sistema. Como ya hemos visto, un 27% de activos está en manos de bancos comerciales de capital mixto y bancos comerciales urbanos, bajo tutela de gobiernos locales, y el 14% de activos en el resto de instituciones.

2.2. Debilidades, perspectivas y retos

El origen de las debilidades del sistema bancario y, por tanto, la prioridad del gobierno chino en los últimos años, ha sido el volumen de préstamos fallidos, en sus dos vertientes (Naughton, 2007), por un lado, la dificultad para limpiar la cuantía existente de préstamos fallidos reflejo del legado de los costes pasados y, por otro, la necesidad de prevenir que las nuevas decisiones de préstamo caigan en

operaciones de elevado riesgo, en lugar de tomar decisiones en base a criterios comerciales. Este problema reflejaría la necesidad de mantener prácticas saludables ahora y en el futuro, para lo cual es particularmente útil una adecuada regulación y supervisión bancaria.

Entre las medidas de recapitalización y reestructuración llevadas a cabo para solucionar ambos problemas, cabe destacar dos. En primer lugar, desde 2003 se ha promovido la introducción de inversores estratégicos extranjeros en diversos bancos con un doble objetivo: introducir capital y nuevas técnicas que ayuden a mejorar la gestión de los bancos comerciales chinos¹¹. En segundo lugar, como ya se ha explicado, se está reformando la estructura de propiedad de los cinco grandes bancos. En este sentido, el Annual Report 2010 de la CBRC recogía que todos ellos habían completado por entonces la reforma de su sistema de acciones, y habían salido a Bolsa en los mercados nacionales y/o extranjeros, aunque la parte de propiedad estatal sigue siendo dominante (FMI, 2011).

El éxito en la reducción de préstamos incobrables en los balances de los principales bancos (los cinco grandes bancos y los bancos comerciales de capital mixto) es un hecho. Éstos, que representaban un 17,9% del balance en 2003, ya se situaron en un 6,7% en el año 2007, y, en la actualidad, sólo representan alrededor del 1% (CRBC, 2008; 2011). Los últimos datos (mediados de 2013) cifran la tasa de morosidad en el 0,96%, y la ratio de cobertura a través de provisiones en el 295,5% (CBRC, 2013).

Otro de los puntos de interés que protagoniza la actualidad del análisis del sector bancario es el estudio de la eficiencia¹², que ha mejorado de manera notable desde mediados de los noventa, aunque de forma verdaderamente significativa a raíz de la apertura del sector al exterior como consecuencia de la incorporación a la OMC en 2001. Así lo de-

muestran los estudios de Barros *et al.* (2011) o de Jiang *et al.* (2009) para el período 1995-2005, concluyendo a su vez que la adquisición extranjera beneficia a los bancos locales, sobre todo en términos de ganancias a largo plazo. Ese mismo impacto de la entrada de banca extranjera es observado por Lin (2011), cuyo trabajo explica que, tras dicha entrada, las entidades rentables utilizan préstamos bancarios a más largo plazo. No obstante, otros análisis de eficiencia (Ariff y Can, 2008) para similares períodos, demuestran que los bajos niveles de rentabilidad del sector influyen negativamente sobre ésta.

En resumen, nos encontramos en un período extenso de cambios, en el que el sistema financiero chino encara diversos retos. Entre ellos, evitar la inestabilidad en el proceso de apertura y de desarrollo financiero, e intentar crear un círculo virtuoso a través de un sistema financiero que funcione correctamente (Naughton, 2007).

La regulación y supervisión financieras son cruciales para mejorar la gestión de las corporaciones, dado que aumentarían la confianza tanto de la población china en su sistema bancario, como de los bancos extranjeros, a medida que vayan aplicándose las normas o parámetros internacionales en el sistema chino. De cualquier forma, aún más importante que un buen diseño de la regulación, es que esa regulación sea finalmente efectiva y genere buenas prácticas en el sistema, lo cual no depende sólo del diseño normativo, sino también del resto de cuestiones no formales e instituciones socioculturales que condicionan el comportamiento de los agentes¹³ (Feng Lu y Yao, 2009; Yao y Yueh, 2009).

3. La regulación y supervisión bancaria

El objetivo principal de la regulación bancaria consiste en evitar el peligro de contagio de las crisis bancarias¹⁴ y, a medida que la

actividad de las entidades financieras se amplía y complejiza, avanzar hacia una normativa internacional para la supervisión bancaria. Este proceso, unido a la creciente preocupación por la salud financiera de la banca y a las quejas sobre competencia desleal, motivaron que en 1988 el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea (BCBS), uno de los comités permanentes del Banco de Pagos Internacionales (BIS), publicara el primer Acuerdo de Convergencia de Capitales o Basilea I, modificándolo en sucesivas ocasiones.

3.1. Contexto internacional: Acuerdos de Basilea

El objetivo del Acuerdo, dirigido a entidades financieras con actividad internacional, era controlar su solvencia exigiendo unos recursos propios mínimos del 8% de los activos, que se asignaban a cuatro categorías como reflejo del riesgo de impago de los clientes (riesgo de crédito). Las bondades del Acuerdo no evitaron su rápida obsolescencia, debido a la aparición de múltiples productos financieros y de nuevos riesgos, siendo inicialmente modificado para incorporar riesgos de mercado. Posteriormente, se redactó una nueva versión conocida como Basilea II (BCBS, 2004), fruto de cinco años de estudios y consultas en los que participaron tanto la industria bancaria como los reguladores.

Las novedades de Basilea II residían fundamentalmente en su estructura en tres apartados o pilares, que incorporaban al cálculo del coeficiente de solvencia (considerando riesgos de crédito, mercado y operacional) o pilar 1, la revisión del supervisor (que ha de verificar si la cifra mínima anterior es acorde al perfil de riesgos) o pilar 2, así como la disciplina de mercado para fortalecer la transparencia informativa o pilar 3. Además, permitía

la aplicación de modelos estándar o de modelos internos, caracterizándose estos últimos por una mayor complejidad de desarrollo frente al atractivo de previsible menores exigencias de fondos propios regulatorios.

En los países emergentes, Basilea II se valoró favorablemente por su refuerzo sobre la medición y gestión de riesgos, así como por la mejora de la calidad de los balances bancarios. Por el contrario, entre sus inconvenientes se incluían la difícil aplicabilidad de algunos modelos de riesgo (pues se concibieron a partir de datos relativos al sistema bancario de países del G-10) y la no consideración de la diversificación de riesgos (García-Herrero y Gavilá, 2006). Todo ello justifica que algunos países se plantearan la conveniencia de mantenerse en Basilea I o adaptarse a Basilea II (Powell, 2004; Liebig *et al.*, 2007).

Mientras estas economías valoraban tal disyuntiva, los primeros años de aplicación de Basilea II coincidían con un momento clave para el sistema financiero internacional, de cuya crisis se han extraído valiosas lecciones que deben trasladarse a los esquemas regulatorios¹⁵ y una preocupante acentuación de la prociclicidad, sobre la que diversos trabajos encuentran indicios en los modelos de Basilea (Borio *et al.*, 2001; Allen y Saunders, 2004; Ayuso, *et al.*, 2004; Jiménez y Saurina, 2005; Gordy y Howells, 2006; Heid, 2007; Drumond, 2009; Gutiérrez, 2010).

Por esos motivos, en 2009 se publicaron sucesivos documentos de reforma (conocidos como Basilea 2.5) que configuran, a partir de su predecesor y de la propuesta definitiva (BCBS, 2010a, 2010b), el nuevo Acuerdo de Basilea III, que exigirá elevar los niveles de capital, mejorar la cobertura de riesgos, introducir un coeficiente de apalancamiento, e incorporar un marco internacional para el riesgo de liquidez a corto y largo plazo. Además, se incorporan dos colchones de capital para prevenir la excesiva prociclicidad: un

colchón de conservación (2,5% capital ordinario) para garantizar que las entidades de crédito puedan absorber pérdidas en fases de tensión económico-financiera, y un colchón anticíclico (de hasta el 2,5% de los activos ponderados por riesgo) para proteger al sistema bancario ante la formación de burbujas de crédito (Tabla II). Estas exigencias se producirán de forma paulatina a lo largo de cinco años, desde 2013 a 2018.

3.2. Adaptación regulatoria en China a los Acuerdos de Basilea

China fue uno de los países que más reparos puso al Acuerdo de Basilea II; en el proceso de discusión, se mantuvo inicialmente al margen y mostró su disconformidad con algunas partes del mismo: a su juicio, era preciso permitir más flexibilidad y discrecionalidad nacional para dar cabida a los países que no formaban parte del G-10; en uno de los documentos consultivos re-

chazó el tratamiento del riesgo de crédito (incluso en el caso de los modelos estándar), exigiendo un enfoque más sencillo y destinado a bancos más pequeños. Además, con posterioridad a su participación en uno de los estudios de impacto llevados a cabo en 2003, señaló que sólo adoptaría los pilares 2 y 3, dado que el resto de la normativa no consideraba las peculiaridades de los países en desarrollo (Andersen, 2004).

Esa reticencia tiene su razón de ser en la propia configuración de los Acuerdos de Basilea, que se basan en datos e información económica de economías occidentales, con mercados financieros bien desarrollados. Además, la propia composición del Comité de Basilea no beneficia a los países en desarrollo, pues el grupo con mayor influencia lo forman las instituciones financieras más poderosas con sede en los países representados en éste.

Pese a lo anterior, la CBRC inicia en 2003 un acercamiento a los estándares interna-

Tabla II
Contenido del Acuerdo de Basilea III

-Mejor calidad del capital: Aumento del capital ordinario o básico (del 2 al 4,5%) y del tier 1 (del 4 al 6%). Definición más estricta del capital ordinario.

-Mayor cantidad de capital

	Antes	1/01/2013	1/01/2014	1/01/2015
CET-1 ¹⁶ /RWA	2%	3,5%	4%	4,5%
Tier 1/RWA	4%	4,5%	4,5%	6%
Capital total/RWA		8%		

RWA: risk-weighted assets (activos ponderados por riesgo)

-Medidas contra la prociclicidad.

-Coeficiente de apalancamiento, del 3% del tier 1, como complemento de los requisitos basados en riesgo y para mitigar el propio riesgo de modelo.

-Medidas de gestión de liquidez:

-Coeficiente de cobertura de liquidez a 30 días, para mantener activos líquidos de alta calidad al menos por el importe total de las salidas netas de efectivo que podrían producirse en un agudo escenario de estrés.

-Coeficiente de financiación estable neta, para evitar desajustes de financiación e incentivar a los bancos al uso de fuentes de financiación estables.

Fuente: BCBS (2010a, 2010b).

cionales, adaptando sus estructuras hacia la convergencia con Basilea I, gracias a la Ley para la regulación y supervisión bancaria (CBRC, 2003) y a la Regulación sobre adecuación de capital de bancos comerciales (CBRC, 2004), más conocida como las “Nuevas reglas de capital”. Este esfuerzo resulta particularmente notable considerando que los ratios de solvencia estaban lejos del 8% fijado y que el sector podía considerarse técnicamente insolvente, dadas sus cifras de impagados. La premisa de los cambios regulatorios fue un enfoque mixto que mantuviera a China en Basilea I e incorporara los pilares 2 y 3 de Basilea II, con los que había una fuerte similitud (Brehm y Macht, 2004).

En cuanto al pilar 2, la normativa china recoge la posibilidad de exigir una mayor ratio de adecuación de capital a aquellas entidades cuyo perfil de riesgo así lo requiera. Adicionalmente, las “Nuevas reglas de capital” dividen a los bancos en tres categorías: adecuadamente capitalizados, sub-capitalizados o significativamente sub-capitalizados. Respecto al pilar 3, la CBRC solicita que los bancos comerciales revelen información sobre los objetivos y política de gestión de riesgos, el ámbito de aplicación, el capital y los ratios de su adecuación, y los riesgos de crédito y de mercado.

El siguiente impulso regulador se produce en 2007, con la emisión de numerosas normas y guías de ayuda para la implantación gradual de Basilea II, basadas en el caso particular chino y con referencia a los distintos riesgos bancarios. Sobre riesgo de crédito, destacan las guías de clasificación de préstamos por riesgo, así como guías para la supervisión del modelo IRB o interno para riesgo de crédito en bancos comerciales. Las normativas de riesgo de mercado y operacional no son tan ambiciosas; ambas instan a los bancos a implantar departamentos de gestión específi-

cos, insistiendo en la monitorización de los movimientos de los precios de los activos, tipos de interés, tipos de cambio, etc. en el primero, y controlando las operaciones con tarjetas de crédito y la banca electrónica y telefónica en el segundo. Por último, también se han desarrollado normativas contables sobre la información revelada exigida a la banca comercial (CBRC, 2008).

A finales de 2008, la CBRC elaboró un nuevo paquete de regulaciones más sofisticadas, que incluyen los modelos internos para riesgo de crédito y otros estándares técnicos. Además, el sorprendente caso chino ha vuelto a revelarse con la adaptación de algunas entidades a Basilea II desde octubre de 2008, mientras que las normativas seguían avanzando y se complementaban con un estudio de impacto.

A todas estas medidas reguladoras se sumaba el refuerzo de la supervisión, instrumentado gracias a la protección jurídica de los supervisores y el fomento de la coordinación entre ellos, los mecanismos de inspección *in situ*, y la necesaria infraestructura de vigilancia de la operativa bancaria (García *et al.*, 2009).

En resumen, el tratamiento de la solvencia según la normativa de la CRBC avanza hacia el cumplimiento de Basilea II, gracias a un proceso iniciado en 2003 y revisado en 2007, distinguiendo entre los bancos comerciales sujetos al nuevo Acuerdo (grandes entidades con actividad internacional importante) y el resto, siendo para estos últimos una normativa voluntaria. Estos esfuerzos, como se detalla a continuación, han sido superados por la actualización normativa al esquema de Basilea III.

3.3. Situación actual

Durante 2010, la CBRC completó la evaluación periódica de la preparación de los cinco grandes bancos para la implantación de

Basilea II, proceso mediante el cual estas entidades son más conscientes que nunca de la importancia de este esquema supervisor. Los datos muestran además que en 2012 los niveles de adecuación de capital para los bancos comerciales se situaban en cifras próximas al 13%, con un ratio de “tier 1” superior al 10%, revelando altos estándares para la *capital de buena calidad*. Por tanto, es reseñable la capacidad del sistema financiero chino para mantener su solvencia a pesar de la crisis internacional y la recesión en muchos países industrializados (Tabla III), logrando mantener sus niveles de rentabilidad, incluso con un ligero incremento.

A finales de la pasada década el riesgo de crédito era el más vigilado, dadas las preocupantes cifras sobre préstamos fallidos del pasado. El objetivo es lograr que las entidades aplicaran metodologías propias. Además, el bajo riesgo de mercado en operaciones financieras y por tipo de cambio irá progresivamente elevándose a medida que se liberalice el mercado, y el riesgo operacional seguirá concentrado en fallos de control interno, fraude y problemas tecnológicos. De igual modo, la tradicional banca comercial ampliará sus operaciones a nuevas áreas que requerirán una sofisticada gestión de riesgo.

En este mismo período, desde la CBRC se ha vuelto a insistir en que los documentos

de Basilea III sólo consideran las prácticas bancarias en Europa y Estados Unidos, sin tener en cuenta las economías emergentes (Míngkang, 2010). En China, por el contrario, el nivel de gestión bancaria, la gestión de activos, y el desarrollo de software y hardware bancario son un *gap* de gran importancia, y la eficiencia del mercado está restringida por un sistema que dificulta la supervisión y debilita su estandarización, subrayando el problema de un capital inadecuado, distanciando banca doméstica y banca extranjera (Mc Gee, 2009). Por tanto, los Acuerdos de Basilea ayudarían a reducir las diferencias con otros sistemas financieros, acelerando la competitividad de su industria bancaria.

Son numerosas las medidas adoptadas para promover una gestión bancaria efectiva, una adecuada regulación y asignación de capital y una fuerte supervisión bancaria (Okazaki, 2007), de acuerdo al Informe Anual de la CBRC en 2010 (CBRC, 2011):

- Luchar contra la prociclicidad, incorporando provisiones dinámicas a los colchones.
- Supervisar el riesgo de mercado de las compañías domésticas de leasing.
- Mejorar la lucha contra el riesgo operacional, sobre todo para el fraude con tarjetas.
- Fortalecer la supervisión sobre el riesgo de liquidez mediante ratios (las dos incluidas en Basilea III y otra de avance so-

Tabla III
Solvencia y rentabilidad de la banca china (2008-2012)

	2008	2009	2010	2011	2012
Capital/ RWA	14,8	16,9	15,9	12,7	13,3
Tier 1/RWA	11,2	12,9	10,1	10,2	10,6
ROA	0,6	0,8	0,9	1,3	1,3
ROE	13,9	16,7	19,2	20,4	19,8

Fuente: Elaboración propia (2013), con datos del FMI (Financial Soundness Indicators).

bre depósitos) e indicadores de control (dependencia de la responsabilidad principal, déficit de liquidez, concentración de depósitos de clientes y concentración de préstamo interbancario).

Además, la CBRC ha reconocido la necesidad de implantar un seguro de depósitos y una legislación de quiebra, a fin de contar con un conjunto de mecanismos ex-ante para la resolución de fallos bancarios. Complementariamente, se prevé intensificar la supervisión coordinada de todos los sectores financieros (banca, seguros y valores).

En estas mismas fechas, el FMI publicó su evaluación y recomendaciones para el caso chino (FMI, 2011). A partir de un ejercicio de tensión aplicado a diecisiete grandes bancos (representando más del 80% del sistema en banca comercial y más del 60% del total del sistema bancario), recomendaba la mejora de la eficiencia del esquema supervisor y regulador (introducción por parte de la CBRC de evaluaciones de riesgo de crédito más a largo plazo y de una normativa de solvencia para empresas de inversión) y de la estabilidad financiera y gestión de la liquidez y riesgo sistémico (establecer un comité permanente de estabilidad financiera y modernizar la recopilación de datos de las entidades financieras).

Partiendo de esta situación, la información más actualizada (relativa a finales de marzo de 2013) indica que Basilea II y III son normativas completamente aplicadas al sistema bancario chino. De hecho, la normativa que adapta Basilea III había entrado en vigor casi al completo por estas fechas, y sólo restaba la publicación de las normas sobre exposiciones de los bancos a las contrapartes centrales (BCBS, 2013). Esto es de particular importancia pues sólo un año antes Basilea II se consideraba una normativa aplicable en grandes

bancos pero aún en paralelo a las regulaciones anteriores, si bien el uso de normas relativas a riesgos de mercado y operativos se había producido ya a finales de 2011.

El esfuerzo por avanzar hacia las normativas más actuales es innegable. Desde 2012, la ratio de apalancamiento para bancos comerciales debe ser al menos del 4% en términos de capital tier 1. A su vez, se han aprobado las reglas provisionales de capital para bancos comerciales o “Reglas de Capital” (CBRC, 2012) que, reproduciendo Basilea III, son efectivas desde 2013 e incrementan el capital demandado progresivamente hasta 2018. En ellas se parte de unas ratios mínimos de CET-1, tier 1 y capital del 5%, 6% y 8%, respectivamente, para llegar, cinco años más tarde, al 8,5%, 9,5% y 11,5% en bancos domésticos. La normativa incluye además colchones contracíclicos y capital adicional para entidades consideradas de importancia sistémica por su tamaño o por estar demasiado interrelacionadas en el mercado financiero. Todos estos aspectos no sólo cumplen sino, en algunos casos, superan las demandas de Basilea III.

4. Conclusiones

El sistema financiero ha sido uno de los sectores de último desarrollo en la economía china. Tradicionalmente muy protegido y sobre-regulado, ha estado dominado por la propiedad estatal, en un esquema inicial monobancario que comenzó a reestructurarse en los años ochenta. Recientemente se han producido importantes cambios tendentes a reducir el intervencionismo estatal, controlar el volumen de préstamos impagados e introducir competencia exterior, sobre todo como consecuencia de los compromisos derivados de la adhesión de China a la OMC.

Este proceso de cambio requiere aún importantes acciones para mejorar la actividad financiera en China, como continuar la apertura del sector a la banca extranjera y analizar las oportunidades para competir con entidades internacionales. Sin embargo, y como ya se ha señalado, aún cuando la presencia internacional en China va en aumento y es importante en términos absolutos, los activos de estas entidades no superan el 2% del tamaño del sector.

En este contexto, China se ve afectada también por los cambios en la regulación y supervisión bancaria a nivel internacional, reflejados en los sucesivos Acuerdos de Basilea, cuyo objeto es reforzar la solvencia de las entidades financieras y favorecer un clima de cooperación y armonización de la supervisión bancaria. Por eso, la CBRC, encargada de la regulación y supervisión bancaria china, ha introducido significativos cambios en la normativa desde 2003, en un intento por adaptar los esquemas del país a las exigencias de Basilea II y III, cuyo impacto sobre los países emergentes se focaliza en la acentuación la fase del ciclo económico, especialmente por el uso de ratings aplicados para riesgos de crédito. Este proceso se ha visto posteriormente superado por la adecuación a la normativa actual a través de las “Reglas de Capital”.

Países como China se ven inicialmente perjudicados por su no participación en el Comité que elabora el Acuerdo, circunstancia recientemente subsanada. Además, los modelos de cálculo de riesgos se han previsto para entidades correspondientes a sistemas bancarios más desarrollados. China ha apoyado firmemente la filosofía que subyace en los pilares 2 y 3, centrados en la revisión reguladora y la disciplina de mercado, y se ha sumado al proceso de debate de Basilea III, cuyos retos ser-

virán para modernizar los mecanismos de gestión de riesgos bancarios y apoyarán el proceso de reforma, apertura y mejora de la eficiencia y competitividad de la banca china

Este trabajo combina, por primera vez, el estudio de los aspectos más relevantes de la reforma bancaria china y las características actuales del sector, con la puesta en marcha de un sólido proceso de supervisión y regulación, centrado en la solvencia, y auspiciado por el ejemplo de las normas de Basilea. Los argumentos esgrimidos concluyen que China se ha adaptado a una velocidad considerable a la nueva regulación internacional, como lo demuestran los sucesivos documentos reguladores emitidos. El nivel de aplicación de las nuevas normas, según los informes del Comité de Basilea, se ha producido incluso con anterioridad al caso europeo y estadounidense. A este rápido proceso de adecuación a las buenas prácticas internacionales se suman las buenas cifras ya citadas en términos de solvencia y rentabilidad. Además, como ya se ha indicado, la tasa de morosidad se sitúa en el 0,96%, y la cobertura a través de provisiones llega al 295,5%.

Los aspectos analizados no hacen sino confirmar el significativo empuje del proceso de supervisión ya apuntado por García *et al.*, (2009) y confirmado en los informes anuales más recientes de la CBRC.

Notas

1. En concreto, el sector bancario ha sido una de las industrias más protegidas de la competencia exterior y ha estado sobre-regulado y dominado por la propiedad estatal.
2. El gobierno usó al sistema bancario para compensar a los grupos perjudicados por la transición, sobre todo a trabajadores de empresas estatales, que sobrevivían por las ayudas presupuestarias.

3. No obstante, en esta época ya existía una amplia red de bancos comerciales de pequeño tamaño, las cooperativas de crédito rurales, dedicadas a captar el ahorro y a conceder de créditos al comercio.
4. Entre ellos: Lardy (1998), Lin y Zhang (2009), o Bell y Feng (2013).
5. El Banco Agrícola, el Banco Industrial y Comercial, el Banco de la Construcción y Banco de China.
6. El Banco de Desarrollo, el Banco de Exportación e Importación y el Banco de Desarrollo Agrícola.
7. La inversión extranjera en el sector bancario (y en otros sectores) estuvo prácticamente prohibida o muy restringida hasta la adhesión a la OMC. Para ver una revisión del proceso de apertura a la inversión extranjera en China, sus determinantes y su evolución, consúltese Salvador (2012).
8. El *renminbi* (RMB), también denominado *yuan*, es la moneda oficial de China. Desde 2005 tiene un sistema de flotación intervenido, ligado a una cesta de monedas, que incluye el dólar, el euro, el yen y la libra esterlina como divisas principales, además de otras monedas, especialmente asiáticas.
9. En el año 2007 la CBRC pasó a incluir un quinto banco dentro de este grupo: el Banco de Comunicaciones (creado en 1908 y reestablecido como un banco comercial de capital mixto desde 1986, se consideraba como un banco estatal debido a la fuerte presencia del Gobierno en su capital).
10. El esfuerzo para colocarlos sobre bases comerciales comenzó a mediados de los noventa con la Ley de Bancos Comerciales, que establecía las bases para transformar el sistema en un sistema de bancos estatales comerciales. Las reformas más recientes se han centrado en diversificar su estructura de propiedad (FMI, 2011). También el Banco de Desarrollo de China y el Banco Postal de Ahorro han sufrido recientemente un proceso de reforma hacia bancos comerciales. Éste último ya la ha completado y se ha convertido oficialmente en un banco comercial en 2012 (CBRC, 2013).
11. En los últimos años, los bancos chinos han recibido importantes inversiones de capital provenientes de instituciones financieras extranjeras (FMI, 2011). Sin embargo, a pesar de que en la actualidad existen más de 250 sucursales y filiales de bancos extranjeros en China, estos aún representan menos del 2% de los activos del sistema (CBRC, 2013).
12. Medida habitualmente como la relación entre los gastos de explotación y el margen ordinario.
13. Para un análisis alternativo sobre la motivación de los agentes económicos en la toma de decisiones, véase Fernández-Huerta (2012).
14. Esta regulación toma conciencia del necesario respaldo que las entidades financieras precisan para afrontar dificultades, convirtiéndose sus fondos propios (principalmente, el capital) en el mecanismo de control de la solvencia y de cobertura de los riesgos asumidos, en combinación con el seguro de depósitos y la separación de las funciones de la banca comercial y de inversiones.
15. La actual crisis financiera presenta características diferenciales, entre otros motivos, porque tiene lugar en un contexto de significativa supervisión sobre el riesgo financiero a nivel mundial. Dado que sus efectos se venían gestando antes de la propia aplicación de Basilea II (que en muchos países se ha producido con posterioridad), no puede afirmarse que esta sea una crisis de Basilea. Para un profundo análisis de las causas de la crisis véase García-Arias *et al.*, (2013).
16. Capital ordinario o básico, también denominado en *core tier 1*.

Bibliografía citada

- Allen, Franklin; Qian, Jun & Qian, Meijun (2005). "Law, finance and economic growth in China". **Journal of Financial Economics**. Vol. 77. No. 1, Elsevier Science, Lausanne, Switzerland. Pp. 57-116.
- Allen, Linda & Saunders, Anthony (2004). "Incorporating systemic influences into risk measurements: a survey of the lite-

- ature". **Journal of Financial Services Research**. Vol. 26, No. 2, Springer, New York, USA. Pp. 161-192.
- Andersen, Lene (2004). "Basel II: the path to promoting financial stability in the Asian and Pacific region?". **Bulletin on Asia-Pacific Perspectives** 2003/2004, Development research and policy analysis division, ESCAP.
- Ariff, Mohamed & Can, Luc (2008). "Cost and profit efficiency of Chinese banks: A non-parametric analysis". **China Economic Review**. Vol. 19, Elsevier. New York, USA. Pp. 260-273.
- Ayuso, Juan; Pérez, Daniel & Saurina, Jesús (2004). "Are capital buffers pro-cyclical? Evidence from Spanish panel data". **Journal of Financial Intermediation**. Vol. 13, Elsevier Science, San Diego, USA. Pp. 249-264.
- Barros, Carlos P.; Chen, Zhongfei Liang; Qi Bin y Peypoch, Nicolas (2011). "Technical efficiency in the Chinese banking sector". **Economic Modelling**. Vol. 28, Elsevier Science, Amsterdam, Netherlands. Pp. 2083-2089.
- Basel Committee on Banking Supervision (2004). International convergence of capital measurement and capital standards: a revised framework. Bank for International Settlements, June. Basel.
- Basel Committee on Banking Supervision (2010a). "Basel III: A global regulatory framework for more resilient banks and banking systems" BIS, December.
- Basel Committee on Banking Supervision (2010b). "Basel III: International framework for liquidity risk measurement, standards and monitoring", BIS, December.
- Basel Committee on Banking Supervision (2013) "Progress report on Basel III implementation", BIS, March.
- Bell, Stephen y Feng, Hui (2013). **The Rise of the People's Bank of China. The politics of institutional change**. USA. Harvard University Press.
- Bhattasali, Deepak; Li, Shangtong & Martin, William J. (eds.) (2004). **China and the WTO**. Washington, DC: The World Bank y Oxford University Press.
- Borio, Claudio, Furfine, Craig & Lowe, Philip (2001). "Procyclicality of the financial system and financial stability: issues and policy option", en *Marrying the macro- and micro-prudential dimensions of financial stability*, BIS Papers, N° 1, Pp. 1-57.
- Brehm, Stefan & Macht, Christian (2004). Banking supervision in China: Basel I, Basel II and the Basel Core Principles. **Zeitschrift für Chinesisches Recht**. Vol. 4, Freiburg, Germany. Pp. 316-327.
- Bustelo, Pablo y Fernández Lommen, Yolanda (1996). **La economía china hacia el siglo XXI. Veinte años de reforma**. Síntesis Madrid, España.
- China Banking Regulatory Commission (CBRC) (2003). Law of the People's Republic of China on Banking Regulation and Supervision. Disponible en <http://www.cbrc.gov.cn/english/home/jsp/docView.jsp?docID=554>. Fecha de consulta: Marzo de 2012.
- China Banking Regulatory Commission (CBRC) (2004). Regulation governing capital adequacy on commercial banks. Disponible en <http://www.cbrc.gov.cn/english/home/jsp/docView.jsp?docID=558>. Fecha de consulta: Marzo de 2012.
- China Banking Regulatory Commission (CBRC) (2008). Annual Report 2007. Disponible en <http://www.cbrc.gov.cn/english/home/jsp/index.jsp>. Fecha de consulta: Marzo de 2012.

- China Banking Regulatory Commission (CBRC) (2011). Annual Report 2010, Disponible en <http://www.cbrc.gov.cn/english/home/jsp/docView.jsp?docID=20110419222D1DDDE39BE80AFEB3FF789309200> Fecha de consulta: Marzo de 2012.
- China Banking Regulatory Commission (CBRC) (2012). Capital rules for commercial banks. URL: <http://www.cbrc.gov.cn/EngdocView.do?docID=86EC2D338BB24111B3AC5D7C5C4F1B28>. Fecha de consulta: Abril de 2014.
- China Banking Regulatory Commission (CBRC) (2013). Annual Report 2012, Disponible en <http://www.cbrc.gov.cn/EngdocView.do?docID=805C6AE48D1347E39885820E075EB277>. Fecha de consulta: Abril de 2014.
- Drumond, Ines (2009). "Bank capital requirements, business cycle fluctuations and the Basel accords: a synthesis". **Journal of Economic Surveys**. Vol. 23, No. 5, Wiley-Blackwell, Hoboken, USA. Pp. 798-830.
- Fondo Monetario Internacional (FMI) (2011). People's Republic of China: Financial System Stability Assessment. IMF Country Report No. 11/321 USA.
- Feng Lu, Susan y Yao, Yang (2009). "The effectiveness of Law, Financial Development, and Economic Growth in an Economy of Financial Repression: Evidence from China". **World Development**. Vol. 37, No. 4, Pergamon Oxford, England. Pp. 763-777.
- Fernández-Huerga, Eduardo (2012). "La motivación en la toma de decisiones: una concepción alternativa". **Revista de Ciencias Sociales**. Vol. XVIII, N°1, Instituto de Investigaciones Facultad de Ciencias Económicas y Sociales. Universidad del Zulia. Venezuela. Pp. 41-57.
- Fung, Hung-Gay; Pei Changhong. y Zhang Kevin H. (eds.) (2006). **China and the Challenge of Economic Globalization: the impact of WTO membership**. M.E.Sharpe New York.
- García-Arias, Jorge, Fernández-Huerga, Eduardo & Salvador, Ana (2013). "European Periphery Crises, Internacional Financial Markets, and Democracy". **The American Journal of Economics and Sociology**. Vol. 72, No. 4. Pp. 826-850 Wiley, Massachusetts, USA.
- García-Herrero, Alicia y Santabábara, Daniel (2009). "Una valoración de la reforma del sistema bancario chino". **Boletín Económico de ICE**. Vol. 2972. MINECO, Madrid. España. Pp. 133-144.
- García-Herrero, Alicia y Gavilá, Sergio (2006). "Posible impacto de Basilea II en los países emergentes". Documentos ocasionales del Banco de España. Madrid, España.
- García-Herrero, Alicia, Gavilá, Sergio & Santabábara, Daniel (2009). "What explains the low profitability of Chinese Banks?". **Journal of Banking & Finance**. Vol. 33, Amsterdam. Netherlands. Pp. 2080-2092.
- Gordy, Michael B. & Howells, Bradley (2006). "Procyclicality in Basel II: can we treat the disease without killing the patient?". **Journal of Financial Intermediation**, Vol. 15, No. 3, Academic Press San Diego, USA. Pp. 395-417.
- Gutiérrez López, Cristina (2010). "El contradictorio papel de Basilea II en la crisis financiera actual: ¿acentúa el ciclo económico?". **Análisis Financiero**. No.112, IEAF-FEF. Madrid. España. Pp. 20-31.
- He, Liping (2005). "Evolution of Financial Institutions in Post-1978 China: Interaction between the State and Market". **China & World Economy**. Vol. 13, No. 6, Wiley-Blackwell, Hoboken, USA. Pp. 10-26.

- Heid, Frank (2007). "The cyclical effects of the Basel II capital requirements". **Journal of Banking & Finance**. Vol. 31, Elsevier Science, Amsterdam, Netherlands. Pp. 3885-3900.
- Jiang, Chunxia., Yao, Shujie y Zhang, Zongvi (2009). "The effects of governance changes on bank efficiency in China: a stochastic distance function approach". **China Economic Review**. Vol. 20, Elsevier. New York. USA. Pp. 717-731.
- Jiménez, Gabriel & Saurina, Jesús (2005). "Credit cycles, credit risk and prudential regulation". Documentos de trabajo 0531. Banco de España.
- Lardy, Nicholas (1998). **China's Unfinished Economic Revolution**. Brookings Institution Press. Washington D.C.
- Liebig, Thilo; Porath, Daniel; Weber, Beatrice y Wedow, Michael (2007). "Basel II and bank lending to emerging markets: evidence from the German banking sector". **Journal of banking & finance**. Vol. 31, Elsevier Science. Amsterdam, Netherlands., Pp. 401-418.
- Lin, Huidan (2011). "Foreign bank entry and firms' access to bank credit: evidence from China". **Journal of Banking & Finance**. Vol. 35, Elsevier Science. Amsterdam. Netherlands. Pp.1000-1010.
- Lin, Xiaochi y Zhang, Yi (2009). "Bank ownership and bank performance in China". **Journal of Banking & Finance**. Vol. 33, Elsevier Science. Amsterdam. Netherlands. Pp.20-29.
- McGee, Robert W. (2009). Accounting reform in transition and developing economies. Ed. Springer. New York.
- Minggang, Liu (2010). "CBRC feedback on the BCBS Documents". China Banking Regulatory Commission, April 13.
- Naughton, Barry (2007). **The Chinese Economy: Transitions and Growth**. The MIT Press. Cambridge.
- Okazaki, Kumiko (2007). Banking system reform in China: the challenges of moving toward a market-oriented economy, RAND Occasional Paper, National Security Research Divisions, Santa Monica, CA.
- Powell, Andrew (2004). "Implicaciones de Basilea II para América Latina". **Revista de Estabilidad Financiera**. Vol. 6. Banco de España. Madrid. España. Pp. 149-172.
- Salvador, Ana (2012). "El proceso de apertura de la economía china a la inversión extranjera". **Revista de Economía Mundial**. Vol. 30. Universidad de Huelva. Huelva. España. Pp. 209-231.
- Santabárbara, Daniel (2007). "El proceso de apertura el sector bancario chino y el papel de la banca extranjera Situación y perspectivas". **Revista de Estabilidad Financiera**, Vol. 13, Banco de España, Madrid. España. Pp. 103-122.
- Yao, Yang y Yueh, Linda (2009). "Law, Finance, and Economic Growth in China: An Introduction". **World Development**. Vol. 37. No. 4. Pergamon-Elsevier Science. Oxford, England. Pp. 753-762.